

691

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE

FACULTAD DE VETERINARIA - U.F.R.G.S - BRASIL

Y

FACULTAD DE VETERINARIA - U.R. - URUGUAY

Las FACULTADES DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL - BRASIL Y DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - URUGUAY, representada la primera por su Director Prof. Rodrigo Costa Matos y la segunda por su Decano Dr. Roberto Scarsi, acuerdan:

1.- Establecer un Convenio Especifico entre el Area de Reproducción Animal, el Centro de Diagnóstico en Patología Aviar y el Area de Patología de la primera Institución mencionada y el Departamento de Reproducción Animal, el Area de Avicultura y el Departamento de Patología de la segunda.
Concientes de la necesidad de intensificar esfuerzos comunes y optimizar recursos de dos países vecinos en un proceso de integración regional a través del MERCOSUR, a efectos de elevar, con mutuo beneficio, los niveles de la investigación y la docencia de post-grado en ambas Instituciones en áreas de interés común, tomando como antecedente el acuerdo de trabajo firmado el 6 de abril de 1990 entre los Laboratorios de Embriología Experimental y Aplicada y de Microtécnicas y Transplante de Embriones de ambas Facultades.

2.- Efectuar los trámites pertinentes ante las máximas autoridades de ambas Universidades para su inclusión en el Convenio Marco firmado por la UFRGS y la Universidad de la República en fecha 7 de setiembre de 1992.

3.- Nombrar un coordinador y un alterno por cada Institución cuyo cometido será efectuar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Convenio, en un plazo de tres meses a partir de la firma definitiva.

4.- Lo relativo a gastos devengados se regirán por lo establecido en el Convenio Marco.

OBJETIVOS:

- a) Incrementar los niveles de investigación y docencia en Reproducción Animal, Patología Aviar y Patología en ambas Facultades
- b) Promover el intercambio de investigadores para participar en trabajos de interés común
- c) Promover el intercambio de docentes e investigadores a los efectos de realizar estudios de post-grado o de actuar como docentes en los mismos

- d) Programar acciones conjuntas de investigación y transferencia de tecnología en el medio productivo de ambos países
- e) Programar un flujo de intercambio de información científica y técnica, optimizando así los recursos de ambas Facultades

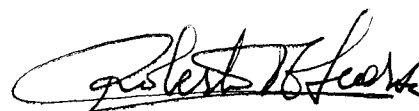
DURACION

El Convenio Específico tendrá una duración de tres años a partir de la firma, renovándose automáticamente cada dos años.

La solicitud de una de las partes intervinientes rescindirá de pleno derecho el presente Convenio.

La intención del Convenio Específico se firma en Montevideo el 3 de setiembre de 1993.


Prof. Rodrigo Costa Matos


Dr. Roberto Scarsi